



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Ocho de noviembre de dos mil veintidós

Radicado No.	05001 40 03 007 2022 00452 00
Decisión	INCORPORA CONTESTACIÓN SIN TRÁMITE. REQUIERE DEMANDADO

Se incorpora los memoriales allegados por la parte demandante, consistente en notificación personal y solicitud de traslado de la contestación.

En cuanto a la notificación personal aportada, no será tenida en cuenta, dado que no se aportó la constancia de entrega o el acuse de recibido de la misma, y respecto a la solicitud de traslado¹ se resolverá en el término procesal oportuno.

De otra parte, se incorpora contestación de la demanda presentada por la sociedad demandada BANCO DE OCCIDENTE S.A., la cual es allegada por el abogado NICOLAS CRUZ CASTRO con Tarjeta Profesional No. 313.498 del Consejo superior de la Judicatura, sin embargo, advierte el Despacho, que el poder no fue otorgado en debida forma, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 5º de la Ley 2213 de 2022 como mensaje de datos proveniente del correo electrónico de notificación judicial de la entidad demandada ó allegar el poder de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del CGP esto es que deberá tener la presentación personal del poderdante.

De acuerdo a lo anterior, y previo a dar el trámite correspondiente a la contestación y reconocer personería, se le concede el término de cinco (5) para que aporte el poder en la forma indicada en el párrafo que antecede, so pena de tener por contestada la demanda.

NOTIFÍQUESE¹

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

¹ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 179** hoy **9 de noviembre de 2022** a las 8:00 a.m.

¹ Ver PARÁGRAFO del artículo 9º de la Ley 2213 de 2022

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e7a35bf9d2936adf4aac734af7775949e3a819e737beb16d588e8f09327d629**

Documento generado en 08/11/2022 11:49:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>